



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARIA DEL CARMEN PASO BILBAO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCA PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILCA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Prim. Miguel Hidalgo y Costilla, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Ma. del Carmen Para, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en San Marcos, Guerrero, Código Postal 39960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCP. Miguel Hidalgo C., ubicado en El Cortes, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

El Cortes Localidad de San Marcos, Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO


Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de El Cortés, Guerrero a los 31 días del mes de ENERO del dos mil 24.

  TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS


 **POR "EL REPRESENTANTE"**
SECRETARÍA DE EDUC. GUERRERO
GOB. DEL EDO. LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
DIRECC. GRAL. DE EDUC. PUE.
"ESCUELA PRIMARIA
MIGUEL HIDALGO
Y COSTILLA"
C. T. 12 PROTECCIÓN
EL CORTÉS
MUNICIPIO DE SAN MARCOS
C. MARTA DEL CARMEN PANO
ROBLANO

TESTIGO

Elizabeth Ramirez Cervero

C. 

TESTIGO


C. Alma Vazquez Manzanarez





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Razón Social	ESCP. Mpael Aidero y castilla
Domicilio:	El Cortes
Colonia:	El Cortes
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Maria del Carmen Razo Bibiana
Domicilio:	Ran Marcos Bro.
Teléfono:	945 113 42 38
Cargo:	Directora

CARACTERÍSTICAS DEL HABITABLE

Sup para dormitorios: 6 AULAS en Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Laminu
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	distancia	ts. 5000 m ³
Agua potable	/			
Alfombrillas	/			
Excusados	6		(H).	(M).
Lavamanos	3		(H).	(M).
Regaderas	/		(H).	(M).
Electricidad	/		Voltaje 220V	350V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LM: 16.57453

Longitud Oeste LO: -99.50160 (WGS84)

Altura sobre el nivel del mar m.s.n.m. 84m

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total
Lavaderos	/			
Almacén	/		Cantidad	m ²
Oficinas	/		Cantidad	m ²
Área de recreación	/		Superficie	m ²
Estacionamiento	/		Superficie	m ²
Sup. Inhabilit:				500 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Higiene		
Atención de Medicamentos		
Atención de material de curación		
Atención veterinaria		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI		M2

OBSERVACION:

APTO: SI NO

REVISÓ:

Diego Armando Valente Pineda.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

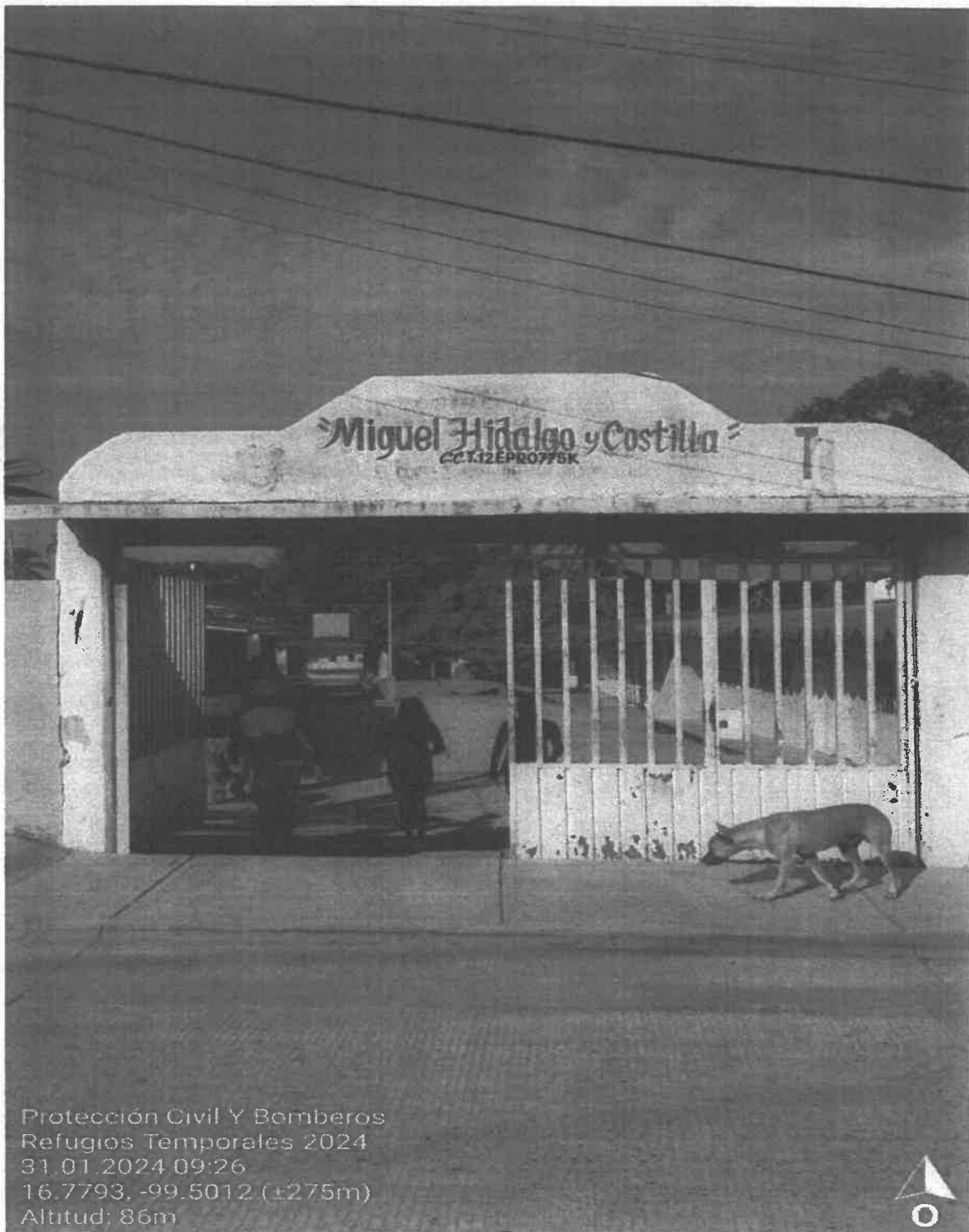
FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

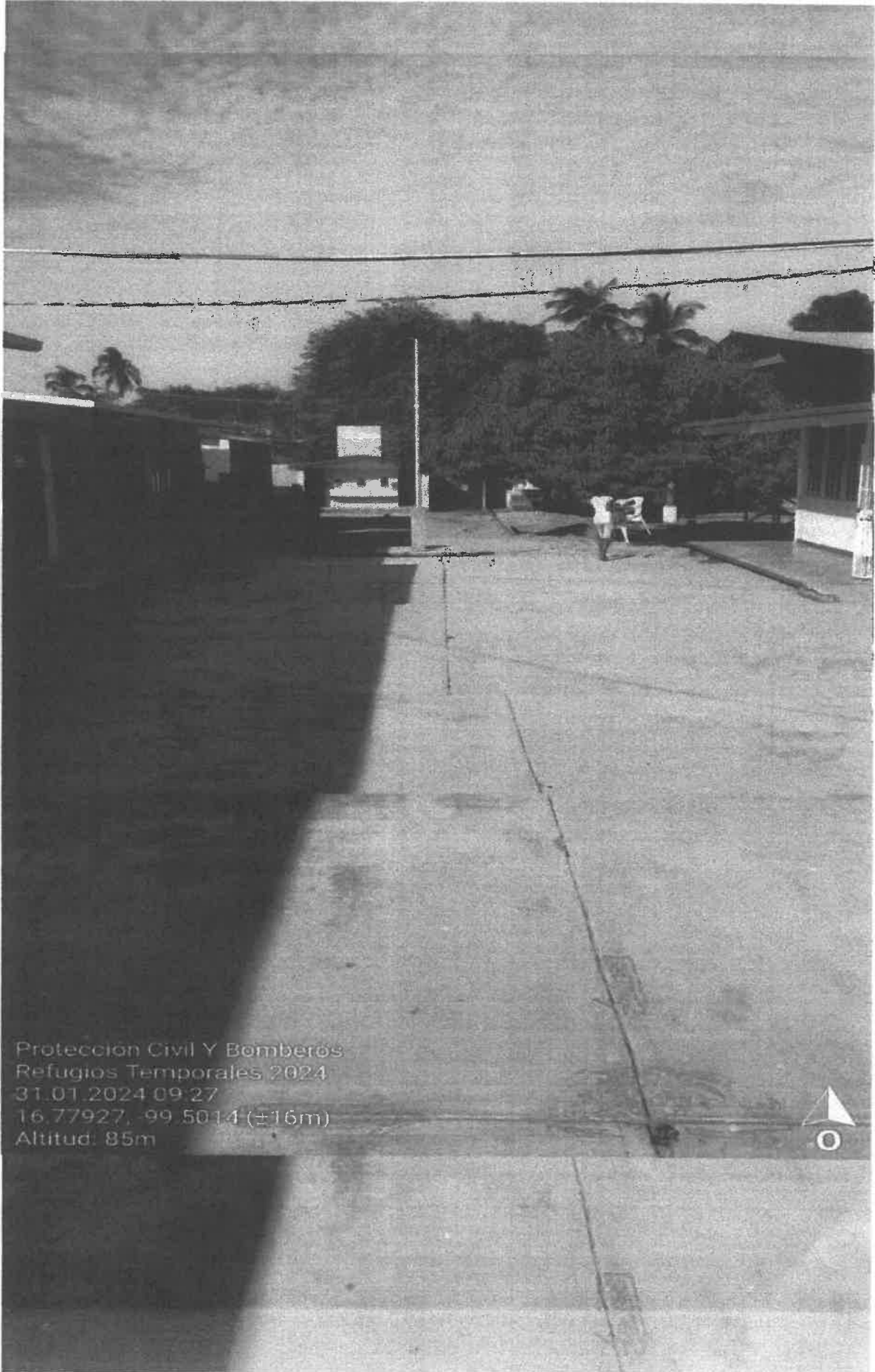
Elementos a verificar	Alcance	Rango Estructural			Observaciones
		Alcance	Alcance	Alcance	
Requerimiento del edificio	/				
Inclinación del terreno	/				
Artículos en el suelo	/				
Dalies en columnas	/				
Dalies en vigas	/				
Dalies en muros de carga	/				
Dalies en trabes	/				
Dalies nuevos	/				
Otros	/				
Alcance No Estructural					
Objetos que puedan volar: cables, cables y defensas	/				
Venas de vidrio	/				
Lamparas	/				
Pantallas	/				
Exteriores	/				
Herramientas que puedan dañarse	/				
Condiciones de instalaciones eléctricas	/				
Condiciones de instalaciones de gas	/				
Condiciones de instalaciones de agua	/				
Otros	/				
Condiciones físicas					
Pintura, apelmado, zarzo	/				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	/				
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas	/				
Puertas, cancelas, persianas	/				
Condiciones de seguridad					
Terminales y cables de fibra óptica	/				
Puertas de energía eléctrica	/				
Transformadores	/				
Arboles y/o postes grandes	/				
Cables con mucha distancia	/				
Construcciones vecinas dañadas	/				
Dañados o almacenados con sus vidrios, frías, cables o enchufes	/				
Terminales de cables o terrestres	/				
Barda con altura superior a 3.2 m	/				
Barda con distancia entre candeleros mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	/				
Otros	/				





Protección Civil Y Bomberos
Refugios Temporales 2024
31.01.2024 09:26
16.7793, -99.5012 (±275m)
Altitud: 86m





Protección Civil Y Bomberos
Refugios Temporales 2024
31.01.2024 09:27
16.77927, -99.5014 (±16m)
Altitud: 85m

